

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Teléf. 6100

MARTES, 9 DE JULIO DE 1963

NUM 154

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
por 100 para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de cosumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES. a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas Vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales o 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales, o 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales o 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales 70 pesetas semestrales o 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS.—a) Juzgados Municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

ANUNCIO OFICIAL

Don Antonio Posado Villadangos, vecino de Genestacio de la Vega (Quintana del Marco), solicita autorización para cruzar la carretera LE-114 de La Bañeza a San Adrián del Valle, Km. 14, Hm. 5, con una tubería de 0,6 m. de diámetro con el fin de regar fincas con aguas de una presa.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones, dentro del plazo de quince (15) días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Quintana del Marco, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 14 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, José M.^a González.

2691
Núm. 1032.—63,00 ptas.

DISTRITO FORESTAL DE LEON

ANUNCIOS

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente del deslinde total del monte de utilidad pública número 565 del

Catálogo, denominado «La Peña, Remolina y Campomuelle» de la pertenencia del pueblo de Campillo, del Ayuntamiento de Vegamián y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, ha acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado paradero a fin de que durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente, al de que este anuncio aparezca inserto en dicho BOLETIN OFICIAL, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, número 32-2.^o derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días a horas laborables por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días que comenzará al expirar el primero podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa, como trámite pre-

vio a la judicial civil conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 28 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Aras Navarro.
2899

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 254 del Catálogo denominado «Abesedo y sus gregados» de la pertenencia del pueblo de Villadepán, del Ayuntamiento de Vegarrienza, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, ha acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en dicha operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado domicilio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto, en dicho BOLETIN OFICIAL puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en la calle de Ordoño II, número 32, 2.^o derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días, a horas laborables, por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escri-

to las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el art. 97 del citado Reglamento y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil, conforme determina el artículo 21 del mencionado Reglamento.

León, 21 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe accidental, Antonio Arias Navarro. 2896

° ° °

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte denominado «Murias, Valdeustio, Paradillas, Bodón y Las Crurrias» número 638 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia, de la pertenencia del pueblo de Canseco, del Ayuntamiento de Cármenes, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Montes, aprobado por decreto de 22 de febrero de 1962, he acordado se dé vista del mismo a las Entidades y personas interesadas en las oficinas de este Distrito Forestal sitas en la calle de Ordoño II, n.º 32 2.º dcha. donde se hallará de manifiesto durante un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente también hábil, al de que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que durante el expresado plazo puedan presentar por escrito ante esta Jefatura las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 28 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe Accidental, Antonio Arias Navarro. 2897

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de Eléctricas Leonesas, S. A., domiciliada en León, calle de Independencia, núm. 1, en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y un centro de transformación en Alcoba de la Ribera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Leonesas, S. A., para construir una línea eléctrica a 6.000 V., preparada para 10.000 V., de 568 m., de longitud, y un centro de transformación de 25 KVA, con su correspondiente red de distribución en baja tensión para suministrar energía eléctrica en Alcoba de la Ribera.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del

mismo año, y a las especiales siguientes.

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden Ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Esta Delegación de Industria efectuará, durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento, por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá, o no de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

León, 17 de junio de 1963.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2837

Núm. 1016—228,40 ptas.

Junta Provincial del Censo Electoral

De conformidad al artículo 8.º de la Orden de 12 de enero de 1963, por la que se dictan normas para la renovación del Censo Electoral General de Residentes mayores de edad y Vecinos cabezas de familia, la Junta Provincial del Censo Electoral, en sesión de 4 del corriente, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las recla-

maciones presentadas en las Juntas Municipales del Censo Electoral que se relacionan:

Astorga

Corregir el error siguiente: Victoria-na Mosquera García, debe decir Victoriano-Antonio Mosquera García.

León

Se incluye a Pedro Laborda González, José María Alba Quijano, María Angeles García Soto, José Ramón Alba García, María Angeles Alba García y Nemesio Sabugo Gallego.

Ponferrada

Se incluye a Paciano Barrio Nogueira y Alicia Mato del Palacio.

Corregir el error siguiente: José Rodríguez Sánchez, debe decir José Toribio-Rodríguez Sánchez.

San Cristóbal de la Polantera

Se incluye a Federico Oliveros Hernández y Mauricia Bragado Jarrin.

Vegaquemada

Se incluye a Rafael Rojo Rodríguez y Tránsito Codesal Rodríguez.

Las anteriores resoluciones son apelables ante la Audiencia Territorial de Valladolid, dentro de los cuatro días naturales posteriores a la publicación de estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 5 de julio de 1963.—El Presidente, Gonzalo Fernández Valladares. El Secretario, P. A., Francisco Roa Rico. 2959

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES Convenios C. Sin Jicales

El Ilmo. Sr. Director General de Ordenación de Trabajo, con fecha 24 de los corrientes, ha dictado la Resolución que a continuación transcribo:

Estando próximo a su vencimiento el Convenio Colectivo Sindical interprovincial de las Minas de Hulla de Asturias, León y Palencia de fecha 22 de Diciembre de 1960, se hace necesario, al amparo de la Orden de 27 de diciembre de 1962, dictar normas de obligado cumplimiento por la que se prorrogue el aludido Convenio, toda vez que estando en el período electoral sindical, no se considera oportuno proceder a la negociación de un nuevo o de nuevos Convenios en tan importante sector económico, mientras no tomen posesión los nuevos Vocales de los Jurados de Empresa y de las Secciones Sociales y Económica.

Como quiera que la prórroga del Convenio de que se hace mención podría afectar a los beneficios correspondientes a la próxima gratificación de 18 de julio, se considera de equidad establecer, que salvo acuerdo de las

partes en contrario, los beneficios relativos a la gratificación de 18 de julio que pudieran fijarse, surtan efecto desde la repetida fecha del presente año 1963.

En su virtud esta Dirección General de Ordenación del Trabajo, de conformidad con las facultades que se le atribuyen en la Orden de 27 de diciembre de 1962, resuelve lo que sigue:

1.º—Se proroga la validez del Convenio Colectivo Sindical Interprovincial de la industria hullera de Asturias, León y Palencia de fecha 22 de diciembre de 1960, cuya vigencia concluye el 30 de los corrientes, hasta que sea posible la negociación de un nuevo o de nuevos Convenios con los Vocales Sociales, Económicos y de Jurados de Empresa, que se elijan en el presente período electoral.

2.º—Los beneficios que puedan establecerse en concepto de gratificación de 18 de julio, surtirán efectos, salvo acuerdo de las partes en contrario, desde la expresada fecha del 18 de julio de 1963 y dará lugar, en su consecuencia, a la correspondiente rectificación en más, de lo percibido en dicho 18 de julio.

Lo que se pone en conocimiento para su debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
León, 26 de junio de 1963.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueroa. 2901

Administración municipal

Ayuntamiento de Cistierna

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que los vecinos de esta localidad que a continuación se relacionan, han solicitado licencia para instalar las industrias que también se indican.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de 10 días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Relación a que se alude

Luisa Fernández López, Tintorería.
Rafael Robles Modino, Fábrica de mosaicos.
Isidro Muñoz Fernández, taller para reparación mecánica de calzado.
Cistierna, 21 de junio de 1963.—El Alcalde Arsenio F. Valladares. 2806

Núm. 1025.—63,00 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta localidad D. Teodomiro Sánchez Alonso, ha solicitado licencia para instalar

una industria de droguería en la calle del Párroco D. Fidel Alonso, n.º 5, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cistierna, 14 de junio de 1963.—El Alcalde, Arsenio, Fernández Valladares. 2709

Núm. 984.—55,15 ptas.

* * *

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público que el vecino de esta localidad D. Sabas Sánchez Aragón ha solicitado licencia para instalar un almacén y secadero de pieles en la calle Padre Isla, núm. 13, de esta villa.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Cistierna, 14 de junio de 1963.—El Alcalde, Arsenio Fernández Valladares. 2711

Núm. 1028.—55,15 ptas.

Ayuntamiento de Almanza

D. Argimiro de Prado Fernández, actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para apertura de un taller de carpintería a emplazar en esta villa de Almanza.

En cumplimiento del artículo 30 núm. 2 apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Almanza, a 12 de junio de 1963.—El Alcalde (ilegible). 2667

Núm. 1024.—63,00 ptas.

Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey

Este Ayuntamiento ha acordado en sesión de 27 de febrero, anunciar subasta pública para contratar las obras de cerrado de patio de casa del Médico. Presupuesto de contrata, cuarenta y dos mil ciento noventa pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o sociedad, con poder en estos últimos casos bas tanteado por el Letrado asesor de esta Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que

enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de mil doscientas pesetas, en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria Municipal, y el rematante la definitiva correspondiente, según se determina en el art. 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará de acuerdo con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de Contratación antedicho, a los veintidós días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Señor Alcalde o del Concejale en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en la Secretaría en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se ballarán de manifiesto en la Secretaría durante las horas de once de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo a la partida correspondiente del presupuesto extraordinario.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días y en la forma que establece el art. 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Villazanzo, 27 de junio de 1963.—El Alcalde, Teodoro Díez.

MODELO DE PROPOSICION

Don que vive en enterado de las condiciones de subasta en pública licitación de las obras de anunciadas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en el día de de 19 conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar o su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: Por los precios tipos o con baja de tanto por ciento —en letra— en los precios tipo.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas

extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

.....a.....de de 19 ..
(Firma del proponente).
2838 Núm. 1021.—245,15 ptas.

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas de presupuestos y depositaria, así como las del patrimonio y auxiliares correspondientes al año 1962.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villazanzo de Valderaduey, 27 de junio de 1963.—El Alcalde (ilegible).
2876

Ayuntamiento de Riaño

Se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo reglamentario, durante el cual podrán los interesados hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, el proyecto de abastecimiento de agua a la localidad de Anciles.

Riaño, 28 de junio de 1963.—El Alcalde, Francisco Conde de Cossío. 2867

Propuestos suplementos habilitaciones y transferencias de crédito por los Ayuntamientos que al final se relacionan, para atender al pago de distintas obligaciones de los mismos, el expediente que al efecto se instruye estará de manifiesto al público en la respectiva Secretaría municipal por espacio de quince días para oír reclamaciones:

Posada de Valdeón 2823

Entidades menores

Junta Vecinal de Besande

Formadas las cuentas generales de los presupuestos ordinarios, correspondientes al año 1963, se hallan expuestos al público en el domicilio del señor Presidente, por espacio de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Besande, 17 de junio de 1963.—El Presidente, Eutiquio Benítez 2799

Junta Vecinal de Quintana de Rueda

En el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta Vecinal se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días hábiles, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las

cuentas generales del presupuesto correspondientes a los años 1956 al 1962, ambos inclusive.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Quintana de Rueda, 1 de julio de 1963.—El Presidente, Aventino Martínez. 2893

Administración de justicia

Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Instrucción de esta ciudad de Astorga y su partido.

Por el presente edicto, hago saber: Que para la efectividad de la indemnización y costas a que ha sido condenado Manuel Martínez Presa, vecino de Benavides de Orbigo, en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 181 de 1962, sobre lesiones a Marcial Medoza Mallo, se saca a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, bajo las advertencias y prevenciones que luego se dirán, la siguiente casa que ha sido embargada a dicho penado Manuel Martínez, como de su propiedad.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Una casa, en el casco del pueblo de Benavides de Orbigo, en la calle de San Juan, que mide seis metros de fachada por seis de fondo, piso bajo, cubierta de teja, que linda: por el frente, con calle de San Juan; derecha entrando con Francisco Alvarez Matilla; espalda con el mismo, e izquierda, con Pedro Delgado Matilla. Tasada en la cantidad de cuatro mil pesetas.

CONDICIONES

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Astorga, el día trece de agosto de 1963 y hora de las doce de la mañana.

Que por tratarse de segunda subasta la casa sale a subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación; advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsa-

bilidad de las mismas; y que no se han suplido los títulos de propiedad, debiendo suplirse su falta con arreglo a derecho.

Dado en Astorga a veintisiete de junio de mil novecientos sesenta y tres.—Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.
2350 Núm. 1019—173,25 ptas

Juzgado Comarcal de Cistierna

Don Ricardo Cuesta de la Fuente, Secretario del Juzgado Comarcal de la villa de Cistierna y su comarca.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 11 del corriente año, por maltrato de obra y lesiones, en el que han sido condenados como responsables en concepto de autores los eñcortados José Cornado Salgueiro y Florentino Regueiro Fernández, domiciliados en Vegamián (Pantano de Porma), recayó providencia declarando firme la sentencia y acordando proceder a practicar la oportuna tasación de costas y responsabilidades, en la siguiente forma.

Arresto menor impuesto, cinco días a cada uno de los encartados.

	Pesetas
Derechos tasas judiciales por Registro	20,00
Idem en la sustanciación del juicio, diligencias previas, ejecución, cuatro Cartas-Ordenes al Juzgado de Paz de Vegamián y expedición de las mismas	445,00
Reintegros de papel invertido.	14,00
Pólizas de la Mutualidad Judicial y Justicia Municipal.	22,00
Honorarios Médicos	125,00
Total general	626,00
Corresponde al ejecutado José Cornado Salgueiro.	
Honorarios Médicos	125,00
Mitad de las costas y reintegros Judiciales	250,50
Total	375,50

Y para que sirva de notificación al ejecutado José Cornado Salgueiro y por medio de inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por hallarse ausente en ignorado paradero y a quien por la presente se le hace saber de que en un plazo de tres días puede presentar ante este Juzgado las reclamaciones que crea justas, expido y firmo la presente en Cistierna a veintidós de junio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario, Ricardo Cuesta.—V.º B.º: El Juez Comarcal. 2790 (ilegible).